

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **10 FEB 2022**

Liquidación S.P. 2018-00928

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al registro Nacional de Personas Emplazadas del emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre FREDY LEAL CUESTA y ADRIANA GOMEZ AVILA, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Fijar el día 10 del mes de Marzo a la hora de las 8AM de 2022, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Tener por agregado al proceso la comunicación proveniente del Banco Falabella junto con sus anexos, sus contenidos se ponen en conocimiento de las partes.

Tener por agregado al proceso la comunicación proveniente del Banco Bogotá, junto con sus anexos, sus contenidos se ponen en conocimiento de las partes.

Tener por revocado el poder otorgado al Doctor JAMES FABIAN SUAREZ MORENO por el demandante FREDY LEAL CUESTA.

Reconocer personería al Doctor GERMAN MALAGON SUAREZ como apoderado judicial de FREDY ANDRES LEAL CUESTA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez